

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 2

NIT.816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 135
(Noviembre 18 del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN ENCARGO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y las que les confiere la Ley 909 del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que a su vez el artículo 2.2.11.1.3 del mentado cuerpo normativo consagra las características y efectos de la renuncia, señalando que "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...) La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio."

Que la norma en cita entre otros contempla que "(...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora".

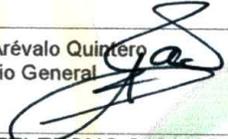
Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083, expresa que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, en caso de renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 de la norma enunciada contempla "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño*".

Que la Circular No. 11 del 27 de julio de 2006, expedida por la Contraloría General de la Republica en concordancia con la Ley 951 de 2005 contempla la obligación para los servidores públicos en su calidad de titulares y representantes legales, de presentar a quienes los sustituyan un acta de informe de gestión de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones. Si no existe designación inmediata del reemplazo, entregará a quien su superior jerárquico haya determinado para tal efecto.

Que mediante oficio del 18 de noviembre de 2023, la servidora pública la funcionaria MANUELA BALLESTEROS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.026.673, presentó renuncia irrevocable, libre y voluntaria, a partir del 20 de noviembre de 2023, al cargo de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, naturaleza del cargo Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 40, grado 12, de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Que la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la

ELABORÓ: David Santiago Cadavid Ortiz CPS- 004-2023. 	REVISÓ: Steven Arévalo Quintero Secretario General 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	2 de 2

NIT.816.000.158-5

voluntad del servidor público de separarse del servicio, por lo que este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia de la servidora pública.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, naturaleza del cargo Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 40, grado 12, de la Personería Municipal de Dosquebradas a NATALIA ANDREA GUERRERA PABÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.661.520., quien desempeña el cargo PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS DE PETICIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS naturaleza del cargo Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 40, grado 12, de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

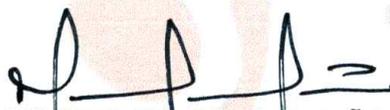
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la servidora pública MANUELA BALLESTEROS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.026.673, al cargo de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, naturaleza del cargo Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 40, grado 12, de la Personería Municipal de Dosquebradas, a partir del 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 20 de noviembre de 2023, del cargo PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, naturaleza del cargo Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 40, grado 12, de la Personería Municipal de Dosquebradas, a la empleada pública NATALIA ANDREA GUERRERA PABÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.661.520., quien desempeña el cargo PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS DE PETICIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS naturaleza del cargo Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 40, grado 12, de la Personería Municipal de Dosquebradas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la notificación del presente acto administrativo a los empleados públicos a las funcionarias NATALIA ANDREA GUERRERA PABÓN Y MANUELA BALLESTEROS ROJAS.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: David Santiago Cadavid Ortiz
CPS- 004-2023.

REVISÓ: Steven Arévalo Quintero
Secretario General

RECIBIDO POR: _____
Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___